

## Información a la opinión pública

La Defensoría del Pueblo se permite informar que en cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo de Casanare, en fecha dieciocho (18) de agosto de 2016, radicada bajo el número 85-001-33-33-002-2013-00268, y como órgano defensor de los derechos humanos, lamenta los fatídicos hechos ocurridos el día catorce (14) de septiembre de 2007 en la vereda La Colina, Municipio de Sabanalarga (Casanare), cuando a raíz de un operativo de Tropas del BIRNO44 de la Decimosexta Brigada del Ejército Nacional con sede en Tauramena se produjo el asesinato del señor LUIS ARMANDO AVELLA ROA, quien fue sepultado como N.N.

La Defensoría del Pueblo se ha pronunciado en varias ocasiones en contra del secuestro y la desaparición forzada, calificándolos como crímenes de lesa humanidad, que constituye una infracción grave al Derecho Internacional Humanitario.

En tal sentido, en comunicado 1083 de 6 de septiembre de 2005 el entonces Defensor del Pueblo manifestó:

*“El secuestro y la desaparición forzada se encuentran entre las vulneraciones más grave a los derechos humanos y merecen el repudio de la sociedad en general. Pero adicionalmente a la grave situación del rapto, se encuentra el tortuoso camino que tienen que recorrer familiares y amigos para saber el paradero y la salud de la persona plagiada. Más grave aún, conocer si sigue viva o no.”*

Estos fenómenos se ha repetido en diferentes zonas por el conflicto armado en el país y para varios de estos casos la Defensoría ha denunciado, rechazado y condenado estos hechos exhortando a los actores armados a respetar la vida de la población civil; así mismo, se ha instado al Gobierno Nacional para que adopte medidas urgentes dirigidas a garantizar la seguridad de estos funcionarios. Ejemplo de este tipo de pronunciamientos constituyen los comunicados No 364 de 199, 694, 710, 757, 788, 800 de 2002 y 819 de 2003, en los cuales se expresó:

*“La defensa de los derechos humanos no sólo es una actividad lícita ampliamente respaldada por los preceptos constitucionales y tratados internacionales, sino que constituye también un baluarte de vital importancia para que la sociedad colombiana recupere los valores éticos y morales que se han perdido. Por ello la Defensoría del Pueblo insta al Gobierno para que no ahorre esfuerzo alguno a fin de que se garantice su respeto y ejercicio.”*

*“En los últimos meses, han sido reiteradas las quejas que ha recibido la Defensoría del Pueblo de parte de los personeros, que han sido víctimas de amenazas y ataques de los grupos armados ilegales.*

*La Defensoría del Pueblo rechaza estos actos que atentan contra la democracia, contrarían las normas del Derecho Internacional Humanitario, que excluyen a la población civil del conflicto armado, y cierran los espacios al trabajo humanitario.*

*Así mismo, le pide al Gobierno que adopte medidas urgentes para garantizar la seguridad de estos funcionarios.”<sup>1</sup>*

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo a partir de su magistratura moral ha realizado un llamado nacional a la observancia del Derecho Internacional Humanitario por las partes del conflicto, también considera indispensable acelerar la búsqueda de una salida negociada al mismo, precisamente para proscribir esta clase de hechos que enlutan al país y de manera particular a las familias de las víctimas.

Revisó: María Antonieta Vásquez fajardo-Jefe de Oficina Jurídica  
Proyectó: Luis Fdo. Salguero Ariza

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo. Comunicado No. 488 del 15 de marzo de 2000. Parar ataques y actos de barbarie contra población civil.